



Emasa abre el plazo de las ayudas del Fondo Social para el pago de facturas a familias que atraviesen dificultades económicas

- La dotación presupuestaria para la convocatoria de este año es de 510.000 euros
- En la edición de 2025 fueron concedidas 2.321 ayudas con un importe de 508.426 euros
- Se contemplan subvenciones de hasta 1.000 euros para el pago de deudas vencidas o para la contratación de determinados servicios, así como para el abono de tres facturas bimestrales

Málaga, 4 de junio de 2026.- La Empresa Municipal de Aguas (Emasa) ha activado una nueva convocatoria del Fondo Social, una subvención que la entidad dependiente del Área de Sostenibilidad Medioambiental viene aplicando desde 2012 para ayudar en el pago de facturas a aquellos clientes que atraviesen dificultades económicas, en coordinación con el Área de Derechos Sociales. La dotación presupuestaria destinada a sufragar esta ayuda para el ejercicio 2026 es de 510.000 euros (613.000 euros si se incluyen los gastos de gestión administrativa por parte de una empresa externa), aunque desde su implantación siempre se han podido atender todas las solicitudes que cumplían los requisitos. En 2025 fueron concedidas 2.321 ayudas, con un importe total de 508.426 euros (excluidos los citados gastos de gestión), mientras que en 2024 fueron 1.759 familias beneficiarias con una cuantía total de 417.992,61 euros (excluidos gastos de gestión). Las solicitudes pueden presentarse a través de Emasa, tanto por el registro electrónico desde su web <https://www.emasa.es/> como de forma presencial en sus oficinas, así como en las distintas Oficinas Municipales de Atención a la Ciudadanía (OMAC).

1/3

Al igual que en la convocatoria de 2025, tras la aprobación de las bases por parte del consejo de administración de Emasa, entre los conceptos subvencionables se da cobertura a contrataciones de suministro o a los derechos de injerencias de saneamiento. Además, se incide en el consumo responsable, puesto que sólo se podrán subvencionar facturas que no superen en un 30% el consumo medio de una vivienda con idéntico número de habitantes.

A través de esta convocatoria se contemplan tres tipos de ayudas, que serán de carácter puntual por lo que su aplicación se limitará por cada solicitud y año mientras exista una convocatoria publicada:

- Ayudas para el pago de deudas vencidas: deudas por facturas impagadas de la persona solicitante por los servicios de suministro de agua, desalación, saneamiento, depuración o recargos, ya sean cuotas fijas o variables. La cuantía será el importe de la suma de dichas facturas con un máximo de 1.000 euros por solicitud.
- Ayudas para deudas por contrataciones: deudas de la persona solicitante por créditos originados por una solicitud de contratación o una situación similar. La cuantía será el importe de la suma de dichas facturas con un máximo de 1.000 euros por solicitud.
- Ayudas para mantener el servicio: contemplan el cargo al Fondo Social de hasta las siguientes tres facturas de suministro de agua, desalación, saneamiento, depuración o recargos, ya sean cuotas fijas o variables que se emitan después de la aprobación del expediente. El importe máximo será el establecido a continuación atendiendo al número de habitantes considerado en la facturación del suministro, un consumo máximo subvencionable y la tarifa vigente. De esta forma, los importes máximos de la subvención por bimestre y vivienda para esta modalidad son los siguientes:

N.º habitantes en factura	Consumo máximo subvencionable [m3/bim.]	Consumo máximo subvencionable [l/hab. y día]	Importe máximo de subvención por bimestre. [€/bim.] Año 2026	Importe máximo de subvención total. [€] Año 2026
0-1	10	166,7	34	102
2	19	158,3	51	153
3	26	144,4	64	192
4	33	137,5	77	231
5	40	133,3	92	276
6	47	130,6	109	327
>= 7	58	120,8	141	423

2/3



Requisitos

Con carácter general, para percibir esta prestación hay que cumplir una serie de requisitos, tales como ser mayor de 18 años; estar empadronado en la ciudad de Málaga; haber transcurrido un año desde la aprobación de una solicitud anterior; tener acreditada la situación de vulnerabilidad social y económica con informe emitido por los Servicios Sociales Comunitarios; ser titular del contrato de agua y/o saneamiento de uso doméstico de su vivienda habitual sobre la que está solicitando la subvención; no mantener con Emasa deudas adicionales a las que pretende compensar con la concesión de la ayuda o en caso de tenerlas, reconocerlas como líquidas y exigibles y llegar a un acuerdo para su liquidación; y no haber desatendido las obligaciones de pago tras haberse aplicado el máximo de la subvención de anteriores convocatorias.